

## ÁMBITO GEOGRÁFICO

España, Portugal y Andorra

## DURACIÓN DEL SEGURO

Anual Renovable

## GARANTÍAS ASEGURADAS

### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

#### **COBERTURA**

En virtud del presente contrato de seguro (en adelante, la "Póliza"), se garantiza el pago de las indemnizaciones de las que el USUARIO de la bicicleta asegurada deba responder legalmente, hasta un límite de 90.000 € por siniestro y año, por los daños causados a terceros como consecuencia directa del uso de la bicicleta resultando daños corporales (en las personas) y/o materiales (en los bienes).

#### **SE EXCLUYE**

- a) Daños y perjuicios ocasionados por lesiones o fallecimiento del usuario de la bicicleta asegurada causante del siniestro.**
- b) Daños sufridos por la bicicleta asegurada, por las cosas por ella transportadas y por los bienes de los que sean titulares el Tomador, Asegurado, propietario, usuario así como los del cónyuge o los parientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.**
- c) Uso bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos, estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.**
- d) Conducta dolosa del Usuario de la bicicleta, e incumplimiento de obligaciones legales que afecten a la seguridad de la misma..**
- e) Responsabilidad por daños causados por las cosas transportadas en la bicicleta.**
- f) Responsabilidad civil contractual.**
- g) Pago de las multas o sanciones impuestas por los Juzgados o Tribunales, o Autoridades competentes, así como las consecuencias de su impago.**

#### **DEFENSA JURIDICA**

Los gastos en los que pueda incurrir el asegurado como consecuencia de su defensa en un procedimiento derivado de un accidente ocurrido con la bicicleta asegurada, dentro de los límites establecidos en el Resumen de Garantías de la Póliza.

Quedan garantizados expresamente:

- a) Los honorarios de abogado y los derechos de procurador, cuando su intervención sea preceptiva.**
- b) El pago de los gastos judiciales correspondientes que no sean sanción personal, y el abono de los gastos por la asistencia extrajudicial justificada.**
- c) La constitución, en los procesos penales, de las fianzas exigidas para conseguir su libertad provisional, así como para responder del pago de las costas judiciales.**

#### **SE EXCLUYE**

**Pago de multas y gastos originados por sanciones impuestas al Usuario de la bicicleta, en el momento del siniestro, por los Juzgados y Tribunales, o las Autoridades competentes**

## **ROBO Y EXPOLIACIÓN**

### **COBERTURA**

Se garantiza la pérdida total de la bicicleta asegurada como consecuencia de sustracción ilegítima.

### **SE EXCLUYE:**

**a) Robos originados por culpa o negligencia grave del Usuario de la bicicleta**

**b) Robos de los que intervengan los familiares del Tomador ó usuario, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, siempre que convivan o vivan a sus expensas, así como los socios, dependientes o asalariados de cualquiera de ellos.**

**c) Robos que no sean denunciados a la Autoridad competente.**

**d) El hurto**

### **INDEMNIZACIÓN – VALORACIÓN DE LOS DAÑOS**

En caso de sustracción completa de la bicicleta, o declaración de siniestro total una vez recuperado, el valor indemnizable será:

- Si la bicicleta tiene una antigüedad inferior a un año, el precio de venta al público de la bicicleta asegurada, una vez deducidos los impuestos y recargos que fueran fiscalmente deducibles por el propietario.
- Si la bicicleta tiene una antigüedad superior a un año, el valor de compra en el momento de la adquisición, más los recargos e impuestos que le hagan apto para circular por la vía pública, siempre que se acredite documentalmente la compra y su valor, con el límite del valor de nuevo en la fecha del siniestro.

## **ACCIDENTES PERSONALES**

### **SE GARANTIZA**

Las indemnizaciones establecidas en el contrato a consecuencia de un accidente ocurrido al usuario de la bicicleta, derivado del uso de la misma en los siguientes casos:

**Fallecimiento.-** El Asegurador abonará 3.000 € (tres mil euros) a los Beneficiarios, cuando el usuario de la bicicleta asegurada fallezca como consecuencia de accidente durante el uso de la misma. En el caso de que el usuario fallecido sea menor de 14 años o incapacitado únicamente están cubiertos los gastos de sepelio hasta el límite establecido..

**Invalidez Permanente Completa** El Asegurador indemnizará la cantidad de 3.000 € (tres mil euros) cuando el usuario de la bicicleta asegurada sufra una invalidez permanente completa como consecuencia de un accidente durante el uso de la bicicleta asegurada.

Se entenderá como Invalidez Permanente Completa: La pérdida completa o impotencia funcional y permanente de ambos brazos o manos, piernas o pies, o la pérdida conjunta de un brazo (o mano) y pierna (o pie); la enajenación mental, absoluta e incurable; la ceguera absoluta; la parálisis completa ocasionada por la pérdida de funcionalidad de la médula espinal con manifestaciones neurológicas. Se indemnizará con el 100 por 100 del capital asegurado.